RESOLUCION SENAC Nº 137 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 21 de Julio del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, así como la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución SENAC Nº 131 de fecha 30 DE Junio del 2014, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. El Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de noviembre de 2012 *"POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC), DEPENDEINTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del dictamen de fecha 17 de junio de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado un análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, concluyendo en los siguientes términos: *"Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación del inmueble identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Catastral N° 10-0389-12, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente 515 c/ 14 de Mayo, propiedad del Señor Ricardo Pablo Peña Baumann, para funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)".*

...//

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Mª Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCION SENAC Nº 137 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

..//..

Que, el Dictamen DGAJ N° 4 de fecha 21 de julio del 2014, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SENAC, en su parte pertinente expresa: "Con respecto a la demás exigencias establecidas por la Resolución DNCP 458/12, y en especial a la verificación de que el inmueble a ser arrendado no posea restricciones de dominio que puedan afectar el derecho al uso y goce temporal por parte de la Secretaria Nacional Anticorrupción, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones cerciorarse de tal extremo y demás de la mencionada Resolución". Continua expresando: "Cumplidos todos los requisitos formales y sustanciales corresponde seguir con el proceso iniciado por la UOC para la locación del inmueble ubicado en las calles El Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de Mayo de la ciudad de Asunción (Edificio San Carlos), individualizado como finca N° 6.445 con cuenta corriente catastral 10-0389-12, propiedad de Ricardo Pablo Peña Baumann, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad".

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones:

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAC, a iniciar el proceso de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 458 de fecha 14 de marzo del 2012, del inmueble identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Catastral N° 10-0389-12, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente 515 c/ 14 de Mayo, propiedad del Señor Ricardo Pablo Peña Baumann

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional Anticorrupción